



Diario de los
Debates

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005
19.^a SESIÓN
(Vespertina)

MARTES 4 DE JULIO DE 2006

Se propone regularizar las habilitaciones urbanas que cuenten con más de 10 años de iniciado su proceso de habilitación urbana y/o que estando ejecutadas no cuenten con trámite de habilitación urbana

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Eduardo Carhuaricra Meza).— Y vamos a pasar al punto N.º 6 de la agenda, que está en la página 4; vamos a solicitar a Relatoría que de lectura a la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Proyectos de Ley Núms. 14105; 14259 y 14476. Se propone regularizar las habilitaciones urbanas que cuenten con más de 10 años de iniciado su proceso de habilitación urbana y/o que estando ejecutadas no cuenten con trámite de habilitación urbana, sin más trámite que el poner en conocimiento de la municipalidad distrital donde se ubique el referido proceso, adjuntado el certificado de zonificación y vías que demuestren no estar afectado a intervención urbana alguna.(*).

45

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Gracias, señor Presidente.

No dudo de la buena intención de este proyecto de ley, pero este proyecto de ley es absolutamente innecesario.

En primer lugar, porque pretende dar a las municipalidades provinciales facultades para que establezcan mecanismos y procedimientos pertinentes en materia de vivienda, lo cual lo tienen por la Constitución, porque las municipalidades tienen la atribución de dar normas con rango de ley en los temas de su competencia. En consecuencia, no requieren que el Congreso le dé permiso, en primer lugar; o sea, que es innecesario.

Pero además de innecesario es peligrosa, porque la norma establece que se tiene que regularizar sí o sí, si es que han pasado 10 años de iniciado el procedimiento administrativo y no ha culminado, y si no ha culminado por problemas del propio interesado que no ha pagado los derechos pertinentes.

Yo me pregunto, la empresa Lucchetti inició un trámite de zona urbana indebido, porque para habilitar previamente hay que seguir toda una serie de requisitos y puede ser que pasen diez años y, bueno, ya pasaron diez años y ahora yo me regularizo.

Usted me contestará seguramente que no porque está en una zona protegida y no se aplica en el caso tal.

Lo que quiero explicarle a usted es que justamente pueden haber casos donde hay trámites que se demoran no por negligencia municipal, sino porque justamente lamentablemente en el Perú no tenemos un derecho urbanístico. Lima es una muestra de ello, se construye y después se quiere regularizar, se construye sin respetar justamente los parámetros y muchas veces con autoridades locales que permiten ese tipo de actuaciones, o con un Poder Judicial que vía los amparos de las

medidas cautelares permite justamente construir lo que nunca tuvo que haberse iniciado porque inclusive la zona no es acorde al uso que pretende dársele.

Me pide una interrupción el congresista Guerrero, si usted lo permite.

47

El señor PRESIDENTE (Eduardo Carhuaricra Meza).— Congresista, para que concluya. El señor **AMPRIMO PLÁ (AN).**— Señor Presidente, estamos ante una norma innecesaria porque la Constitución le da facultad a la municipalidad de regular esa materia.

Pero además yo podría decir que es hasta inconstitucional, porque si la municipalidad le reconoce al gobierno local la facultad de aprobar el Plan de Desarrollo Local, y además la facultad de planificar el desarrollo urbano, y aquí estamos obligándola a que regularice algo que puede ir en contra de ese desarrollo urbano, pero nos estamos metiendo en una materia que no es nuestra.

Yo entiendo la buena voluntad que puede haber en este tipo de iniciativas, pero acá estamos ante una norma claramente inconstitucional, violatoria de la autonomía municipal, vulneratoria del texto expreso de la Constitución, y además absolutamente innecesaria, porque el artículo 195.º de la Constitución dice: "Son competentes los gobiernos locales para: Planificar el desarrollo urbano y rural en sus circunscripciones, incluida la zonificación, el urbanismo y el acondicionamiento territorial. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia Educación, Salud, Vivienda, Saneamiento".

Entonces, ¿de qué estamos hablando? Acá no se trata de dar leyes por dar leyes, y a mí me parece muy mal, señor Presidente, que la Mesa no priorice, al final de la legislatura, los temas que están pendientes...

Termino.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Carhuaricra Meza).— Sí, para que concluya.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Que están pendientes y que son, realmente, de verdadera importancia.

Yo creo que tiene que haber una comisión de filtro, que vea qué temas se vean ahora, en estos dos días que no quedan de legislatura, para no ver temas que no son trascendentes, con todo el respeto que me merece quien sea el autor, que no sé quién es el autor de este proyecto. Pero esto es intrascendente legalmente, no genera ningún tipo de beneficio al país y además, le digo, es totalmente improductivo.

¿Por qué no nos abocamos a tratar los temas que son, realmente, yo diría, de sustento y que hay en la agenda? Yo invocaría eso, señor Presidente. Le agradezco y seguramente la Presidenta tiene la mejor intención sobre el tema pero la verdad es que es una materia que creo que debe merecer un debido estudio y por tanto, señor Presidente, yo creo que no vale un cuarto intermedio, aquí lo que valdría es que este tema vaya realmente al archivo.

Me pide una segunda interrupción —yo ya concluí— el señor Negreiros, con mucho gusto.

49

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Señor, yo no voy a entrar a contestar adjetivos. Simplemente, quiero dejar constancia que el presidente de la comisión no ha sido capaz de levantar un solo argumento; no ha esgrimido un solo argumento, no ha levantado un solo cargo, no ha podido desbaratar una sola imputación, y eso me releva de cualquier comentario adicional.

Nada más, señor Presidente.